



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 043 -2022-GORE-ICA

Ica, 02 AGO. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la presencia aún del COVID-19 y otras enfermedades de lata incidencia en nuestra Región y el hecho que los alumnos salgan de vacaciones por motivos de fiestas patria, amerita se tenga un plan de prevención y detección de alumnos contagiados al momento del retorno a las aulas.

Que, se requiere que el Órgano Ejecutivo Regional implemente un plan de monitoreo y detección de alumnos infectados por la enfermedad del coronavirus COVID-19; el viruela del mono; virus de manos, pies y boca (Coxsackie) y otros de alta incidencia, al retornar a clases después de las vacaciones por fiestas patrias

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.





Gobierno Regional Ica



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gerente Regional de Desarrollo Social para que Inste a la Dirección Regional de Salud de Ica – DIRESA, y a la Dirección Regional de Educación de Ica – DREI, para que en forma conjunta, elaboren un Plan de Contingencia y Detección de alumnos infectados por la enfermedad del coronavirus COVID-19; viruela del mono; virus de manos, pies y boca (Coxsackie) y otras que tengan alta incidencia, en el retorno a clases luego de las vacaciones por fiestas patrias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Nancy G.C.

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA